



Expte. N° 9.012-014

-2-

////////////////////

Que la Señora Graciela del Valle LACANFORA percibió el concepto Adicional Remunerativo Prejubilatorio (código 483) en diciembre/016, enero/017 y febrero /017 así como una diferencia de haberes (Código 446) retroactivo a marzo de 2.017 con sueldos de abril 2.017;

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Tomar conocimiento de la opción formulada a fs. 1 de estas actuaciones por la Señora Graciela del Valle LACANFORA, DNI. N° 12.606.941, agente Categoría 04 del Agrupamiento Asistencial de la Acción Social Para Estudiantes (ASPE), para continuar en servicio hasta los sesenta y cinco (65) años de edad, de conformidad con las disposiciones del artículo 19 de la Ley 24241.

ARTICULO 2º.-Dejar establecido que la Universidad Nacional de Tucumán ha cumplido con el pago total (36 meses) de Adicional Remunerativo Prejubilatorio a favor de la Señora Graciela del Valle LACANFORA, conforme de lo dispuesto por Resolución 1.376-014 de fecha 28 de mayo de 2.014.-

ARTICULO 2º.- Hágase saber; notifíquese y comuníquese a las Direcciones Generales de Personal y Haberes. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0062 2018

jfc

C.P.N. LIDIA INES ASCARATE
SECRETARIA
SECRETARIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
U.N.T.

Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán

FRANCISCA BARRIONUEVO
SubDirectora
Dirección General de Despacho



SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 21 FEB 2018'

VISTO el Rfte. n° 01-016 del Expte. n° 9.012-014, por el cual la Señora Graciela del Valle LACANFORA, DNI. N° 12.606.941, agente Categoría 04 del Agrupamiento Asistencial de la Acción Social Para Estudiantes (ASPE) solicita se suspenda el pago del Adicional Remunerativo Prejubilatorio para acogerse al beneficio del artículo 19 de la Ley 24241 y continuar trabajando hasta los 65 años (fs.1); y

CONSIDERANDO:

Que a la fecha de inicio del Expte N° 9.023-014, la nombrada tenía 57 años de edad (fecha de nacimiento: 26/12/1.956), motivo por el cual, a los efectos de que se le otorgue el beneficio Prejubilatorio, declaró que no se acogería al artículo 19 de la Ley 24241 y que dejaría sus funciones al cumplir 60 años;

Que atento los términos de la declaración efectuada por la agente Graciela del Valle LACANFORA, la Administración Universitaria dicta la Resolución n° 1.376-014 de fecha 28 de mayo de 2.014, mediante la cual se le otorga el Adicional Remunerativo Prejubilatorio, a partir del 03 de abril de 2.014 y por el término máximo de 36 meses o hasta tanto obtenga el beneficio Prejubilatorio, si ello se produjera con anterioridad;

Que de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Haberes a fs. 7, la Señora Graciela del Valle LACANFORA percibió con los haberes de julio de 2.014 el primer mes del concepto Adicional Remunerativo Prejubilatorio (Código 483), como así también cuatro (4) meses retroactivos: marzo, abril, mayo y junio 2.014 (código 446), quedando pendientes al 21 de noviembre de 2.016 (fecha del informe de fs. 7) tres (3) meses: diciembre 2.016, enero y febrero 2.017;

Que a fs. 8 emite informe la Dirección General de Personal y solicita se remitan las actuaciones a dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Que éste organismo asesor dictamina a fs. 9/10 vta. que no obstante la contradictoria conducta en la que incurrió la agente al manifestar expresamente que optaba por jubilarse a los 60 años de edad y pese a ello retractarse de tal decisión, corresponde acatar la voluntad de la agente Graciela del Valle LACANFORA expresada a fs. 1;

////////////////////


Dra. LIDIA INES ASCARATE
SECRETARIA
SECRETARIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
U.N.T.


Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán


FRANCISCA BARRIONUEVO
SubDirectora
Dirección General de Despacho